

167



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~3 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Hipotecario No 2019-0566.

Como lo solicitado a folio 165 se encuentra ajustado a derecho (Núm. 2°, art. 161 CGP), conforme lo solicitan las partes, se decreta la suspensión del proceso en referencia por el término de cinco (5) meses, mismos que vencen el 16 de mayo de 2021.

Secretaría controle el término ordenado, y vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>12,</u>
Hoy <u>04 FEB 2021</u>
El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES